



ACUERDO PCSJA20-11705
29/12/2020

“Por el cual se autoriza modificar la distribución de unos recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional de la Unidad de Infraestructura Física”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 29 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante DT2020-123, el Director Ejecutivo de Administración Judicial solicita autorización al Consejo Superior de la Judicatura para modificar la distribución de unos recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional de la Unidad de Infraestructura Física, con el fin de adicionar recursos por valor de \$30.874.678, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán – Cauca.

Que la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial reporta que existen recursos del presupuesto de inversión del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional, disponibles por ejecutar por valor de \$1.354.286.390.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para modificar la distribución de unos recursos del Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN DICIEMBRE	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	ASIGNACIÓN TOTAL
DIRECCION SECCIONAL				
POPAYÁN - CAUCA	2.100.000.000		30.874.678	2.130.874.678
RECURSOS DISPONIBLES	1.354.286.390	30.874.678		1.323.411.712
TOTAL, MODIFICIACIÓN	-	30.874.678	30.874.678	

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos asignados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca, se destinarán a la ejecución de las

necesidades que detalla el documento técnico presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec639725daf768c61af4eb8ae697afb0cae349a6d3f64736cb55b8a3b215f37c**
Documento generado en 29/12/2020 04:00:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>